



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN CIENCIA ANIMAL IICA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN EL FUNDO ZUNGARO TULUMAYO Y TINGO MARIA (CAMPUS UNIVERSITARIO) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

RUPA RUPA – LEONCIO PRADO - HUANUCO

SETIEMBRE DEL 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN CIENCIA ANIMAL IICA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN EL FUNDO ZUNGARO TULUMAYO Y TINGO MARIA (CAMPUS UNIVERSITARIO) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
Lugar Santa Lucia
Distrito Pueblo Nuevo
Provincia Leoncio Prado
Región Huánuco

Nombre del PIP : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN CIENCIA ANIMAL IICA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN EL FUNDO ZUNGARO TULUMAYO Y TINGO MARIA (CAMPUS UNIVERSITARIO) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Código del PIP o inversión : 2530166
Nivel de los estudios de pre-inversión : PIP VIABLE
Fecha de declaración de viabilidad : 19 DE JULIO DEL 2022
Expediente Técnico Aprobado : RESOLUCIÓN N° 778-2024-R-UNAS
Fecha de aprobación : 30 de agosto del 2024

a) Finalidad Pública

La Entidad tiene por objetivo ejecutar la obra, que se encuentra alineado con los objetivos constitucionales. En tal sentido, la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA encarga la responsabilidad al SUPERVISOR de velar la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del Contrato y que los trabajos ejecutados por el Contratista se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una estructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

b) Objetivo

El presente termino de referencia tiene el objeto la selección de una persona natural o jurídica para la contratación del servicio de supervisión de obra para desempeñarse como supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN CIENCIA ANIMAL IICA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN EL FUNDO ZUNGARO TULUMAYO Y TINGO MARIA (CAMPUS UNIVERSITARIO) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

c) Área Requirente

Unidad de ejecutora de inversiones de la UNAS.

d) Valor Referencial del Servicio de Supervisor de Obra

Sistema de Contratación	Descripción	Unidad	Tarifa Diario (a)	Plazo Estimado (b)	Monto Parcial	Monto Total
A Tarifas	Supervisión de la obra	Día	S/. 1,986.50	365.00 Días	S/ 725,075.27	S/.742,834.27
A Suma Alzada	Participación en la Liquidación del Contrato de Obra	Glb		30.00 Días	S/ 17,759.00	

El valor referencial del servicio asciende S/ 742,834.27 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 27/100 Soles) Incluido impuestos, de acuerdo a la siguiente estructura de costos:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

RUBRO I: SUPERVISION DE OBRA

PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA ANIMAL - IICA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN EL FUNDO ZUNGARO, TULLUMAYO Y TINGO MARÍA (CAMPUS UNIVERSITARIO), EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANCOCO - CUI N° 2530166

UBICACION HUANCOCO-LEONCIO PRADO-PIELENUEVO- FUNDO TULLUMAYO

SUBTOTAL + IGV

S/ 14,856,685.40

MODALIDAD CONTRATATA SUMA ALZADA

FECHA JU-24

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	COSTO S/.	PARCIAL S/.	TOTAL S/.
COSTOS DE SUPERVISIÓN OBRA								725,075.27
COSTO DIRECTO								375,460.00
A		SUELDOS DE PROFESIONALES Y ASISTENTES						
	a.1.0	Personal Profesional clave						
	a.1.1	Jefe del Supervision (Ing. Civil o Arquitecto)	Mes	1.00	12.00	9,000.00	108,000.00	
	a.1.2	Especialista de Arquitectura	Mes	0.50	5.00	7,000.00	17,500.00	
	a.1.3	Especialista de Estructuras	Mes	0.50	5.00	7,000.00	17,500.00	
	a.1.4	Especialista en instalaciones eléctricas Y Especialista en Inst. Mecanicas	Mes	0.50	4.00	7,000.00	14,000.00	
	a.1.5	Especialista de Instalaciones Sanitarias	Mes	0.50	5.00	7,000.00	17,500.00	
	a.1.6	Especialista en Agronomía	Mes	0.40	4.00	7,000.00	11,200.00	
	a.1.7	Especialista en Comunicaciones	Mes	0.40	4.00	7,000.00	11,200.00	
	a.1.8	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Mes	1.00	12.00	7,000.00	84,000.00	
	a.1.09	Asistente Supervision de Obra	Mes	1.00	12.00	5,000.00	60,000.00	
	a.2.0	Area Administrativa						
	a.2.1	Asistente administrativo	Und.	0.80	12.00	1,800.00	17,280.00	
	a.2.2	Contabilidad	Und.	0.80	12.00	1,800.00	17,280.00	
GASTOS GENERALES								201,464.57
GASTOS GENERALES FIJOS								176,971.15
B		Alquileres y Servicios						
	b.1.0	Alquileres						
	b.1.1	Oficina	Mes	1.00	12.00	850.00	10,200.00	
	b.1.2	Servicios, Teléfono, Internet	Mes	1.00	12.00	250.00	3,000.00	
	b.1.3	Alquiler de Equipos de Computo	Mes	1.00	12.00	210.00	2,520.00	
	b.1.4	Alquiler de camioneta (Todo costo)	Mes	1.00	12.00	2,500.00	30,000.00	
C		Movilización y Apoyo Logístico						
	c.1.0	Pasajes			N° DE PROF			
	c.1.1	Pasajes Terrestres a Profesionales	und.	12.00	7.40	90.00	7,992.00	
	c.2.0	Viáticos y Alimentación						
	c.2.1	Profesionales	Dias	720.00	7.40	20.00	106,560.00	
	c.3.0	Otros						
	c.3.1	Carta Fianza Fiel Cumplimiento	GLB	37,546.00		4.50%	844.79	
	c.3.2	Carta Fianza Adelanto Directo 30 %	GLB	112,638.00	MESES	4.50%	2,534.36	
	c.3.3	SCTR (Seguros)	GLB	7.40	12.00	150.00	13,320.00	
GASTOS GENERALES VARIABLES								24,493.42
D		Implementos de seguridad						
	d.1.1	Zapatos de Acero punta de Acero	und.	9.00	1.00	500.00	4,500.00	
	d.1.2	Cascos de Proteccion	und.	9.00	1.00	28.00	252.00	
	d.1.3	Chalecos de identificación de supervisores	und.	9.00	1.00	55.00	495.00	
		Material Mobiliario y Útiles de Oficina						
	d.1.4	Impresión de Planos	und.	80.00	12.00	4.50	4,320.00	
	d.1.5	Impresión de documentos (Informes Mensuales, Quincenales y Especiales)	und.	1,000.00	12.00	0.20	2,400.00	
	d.1.6	Archivadores	und.	6.00	3.00	5.00	90.00	
	d.1.7	Copias de Informes Mensuales, Quincenales y Especiales	und.	1,000.00	12.00	0.20	2,400.00	
	d.1.8	Copias de Planos	und.	100.00	12.00	4.50	5,400.00	
	d.1.9	Escanéo de Informes Mensuales, Quincenales y Especiales	und.	1.00	12.00	386.368	4,636.42	
COSTO DIRECTO								375,460.00
Gastos Generales								201,464.57
Utilidad 10% DC								37,546.00
Costo Sub Total								614,470.57
Impuesto General a las Ventas (IGV)								110,604.70

RUBRO II: Participación en la Liquidación del Contrato de Obra

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	COSTO S/.	PARCIAL S/.	TOTAL S/.
COSTOS DE REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA								17,759.00
COSTO DIRECTO								9,000.00
A		SUELDOS DE PROFESIONALES Y ASISTENTES						
	a.1.0	Personal Profesional clave						
	a.1.1	Jefe de elaboración de liquidación de Obras (Ing. Civil o Arqto.)	Mes	1.00	1.00	9,000.00	9,000.00	
GASTOS GENERALES								5,150.00
GASTOS GENERALES FIJOS								900.00
B		Alquileres y Servicios						
	b.1.0	Alquileres						
	b.1.1	Oficina	Mes	1.00	1.00	850.00	850.00	
C		Movilización y Apoyo Logístico						
	c.1.0	Pasajes			N° DE PROF			
	c.1.1	Pasajes Terrestres a Profesionales	und.	1.00	1.00	50.00	50.00	
GASTOS GENERALES VARIABLES								4,250.00
D		Material Mobiliario y Útiles de Oficina						
	d.1.1	Impresión de planos	und.	100.00	3.00	4.50	1,350.00	
	d.1.2	Impresión de documentos	und.	350.00	3.00	0.20	210.00	
	d.1.3	Archivadores	und.	50.00	3.00	5.00	750.00	
	d.1.4	Copias e impresiones impresión de docs.	und.	250.00	3.00	0.20	150.00	
	d.1.5	Copias de Planos	und.	40.00	3.00	4.50	540.00	
	d.1.6	Escanéo de Expediente de Liquidación de Contrato de Obra	und.	1.00		1,250	1,250.00	
COSTO DIRECTO								9,000.00
Gastos Generales								5,150.00
Utilidad 10% DC								900.00
Costo Sub Total								15,050.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)								2,709.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

e) Sistema de Contratación

Se utilizará el sistema de contratación de A TARIFAS para la supervisión de la obra y A SUMA ALZADA para liquidación de la obra.

f) plazo de ejecución del servicio

El plazo de prestación del servicio según las condiciones establecidas en los artículos 176, 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La prestación de los servicios de supervisión tendrá una duración de **395 días calendarios**, divididos de la siguiente manera: 365 días para la supervisión de la ejecución de obra y 30 días para la liquidación de obra, su responsabilidad contractual será desde el inicio de obra, hasta la recepción de la obra.

Los costos de supervisión de la ejecución, recepción de obra, están inmersos dentro del costo de la supervisión de la obra y en ningún caso genera ampliación presupuesta por esta etapa.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines y en la categoría C o superior.

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (2).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

c) Del personal

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de Supervisión	Arquitecto o Ingeniero Civil	Con experiencia, mínimo de TRES (3) AÑOS como Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o Residente en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Arquitectura	Arquitecto	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como Especialista en Arquitectura y/o residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión y/o asistente en arquitectura en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como Especialista en Estructuras y/o asistente de estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Instalaciones Eléctricas y Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como Especialista en Instalaciones eléctricas y/o Instalaciones mecánicas o electromecánicas en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil y/o sanitario	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Agronomía	Ingeniero Agrónomo y/o Agrícola	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como Especialista en actividades agrícolas en general
Especialista en Comunicaciones	Ingeniero mecánico eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista o ingeniero de telecomunicaciones	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como Especialista en comunicaciones o telecomunicaciones en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como Especialista Ambiental y Seguridad en Obra y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista SSOMA, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

Asistente de Supervisión	Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como Asistente de Supervisión Y/o Asistente de Residente, en la ejecución y/o supervisión de obras en similares que se computa desde la colegiatura.
--------------------------	---------------------------------	--

ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de Supervisión	Arquitecto o Ingeniero Civil	Supervisar la correcta ejecución de la obra, control técnico y administrativo del contrato, escribir en el cuaderno de obra y otros, coordinar con los demás profesionales especialistas.
Especialista de Arquitectura	Arquitecto	Supervisar la ejecución de las actividades de Arquitectura y asesorar al Jefe de Supervisión en esta especialidad.
Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Supervisar la ejecución de las actividades de Estructuras y asesorar al Jefe de Supervisión en esta especialidad.
Especialista de Instalaciones Eléctricas y Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Supervisar la ejecución de las actividades de Instalaciones Eléctricas y/o electromecánicas y asesorar al jefe de Supervisión en esta especialidad.
Especialista de Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil y/o sanitario	Supervisar la ejecución de las actividades de Instalaciones Sanitarias y asesorar al jefe de Supervisión en esta especialidad.
Especialista en Agronomía	Ingeniero Agrónomo y/o Agrícola	Supervisar la ejecución de las actividades de agronomía y asesorar al jefe de Supervisión en esta especialidad.
Especialista en Comunicaciones	Ingeniero mecánico eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista o ingeniero de telecomunicaciones	Supervisar la ejecución de las actividades de comunicaciones, y asesorar al jefe de Supervisión en esta especialidad.
Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial	Supervisar las actividades de Seguridad y Medio Ambiente y asesorar al jefe de Supervisión en esta especialidad.

DEFINICION DE OBRAS SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: La Supervisión de Infraestructura Educativa (centros o instituciones educativas inicial y/o instituciones educativas primaria y/o instituciones educativas secundarias y/o institutos y/o universidades y Hospitales)

De la misma manera se considerarán servicios de consultoría de obras similares las siguientes terminologías: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Recuperación y/o Instalación o la combinación de estos.

d) Del equipamiento

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Impresora Multifuncional	Und.	01
2	Computadoras Portátil con Procesador i7	Und.	01
3	Plotter formato A1	Und.	01

e) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/.742,834.27 (SETECIENTOS CUARENTA Y MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 27/100 Soles)**, contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: : La Supervisión de Infraestructura Educativa (centros o instituciones educativas inicial y/o instituciones educativas primaria y/o instituciones educativas secundarias y/o institutos y/o universidades y Hospitales.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

De la misma manera se considerarán servicios de consultoría de obras similares las siguientes terminologías: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Recuperación y/o Instalación o la combinación de estos en Infraestructura en Instituciones Educativas Públicas de nivel superior (universidades y/o institutos superiores).

f) De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del reglamento, se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

En esta sección se debe incluir la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT, por cada día de ausencia del personal en el Plazo previsto.	Según informe del Área Usuaría.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.20 de la UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaría.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Dos por ciento (2%) del monto de contrato de supervisión vigente.	Según informe del comité de recepción.
4	Por no ejecutar partidas de acuerdo con los Planos y especificaciones técnicas.	0.2 UIT, por cada vez que sea detectado	Según informe del Área Usuaría.
5	Por tener trabajadores sin los respectivos implementos y accesorios de seguridad (EPPs) como arneses, cascos, lentes, botas, guantes, etc, a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. (De acuerdo con la Ley N° 29783)	0.2 UIT, por cada trabajador y por cada día.	Según informe del Área Usuaría.
6	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico	0.2 UIT, por cada ocurrencia y por cada frente de trabajo	Según informe del Área Usuaría.
7	No hacer cumplir al contratista con el personal propuesto en su oferta técnica	0.2 UIT, por cada ocurrencia.	Según informe del Área Usuaría.
8	Por presentar valorizaciones de Obras con metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos en exceso o contrarios a las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	0.5 UIT, por cada valorización que ocasionen pagos en excesos o contrarios a las disposiciones vigentes	Según informe del Área Usuaría.
9	Entrega de información incompleta, con errores y/o extemporánea: Cuando el contratista entregue documentación incompleta, con errores o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (informe técnico de revisión del expediente técnico, solicitud de adelantos, valorizaciones, resultados de los controles de calidad, cronogramas, calendario de obra actualizado, adicionales y/o deductivos y/o reducciones de obra, ampliación de plazo, informe final, etc.).	0.5 UIT, por cada tramite.	Según informe del Área Usuaría.
10	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del residente de obra, en un plazo máximo de cinco (05) días de efectuadas por el Residente en el cuaderno de obra.	0.50 Pd por cada día de demora.	Según informe del Área Usuaría.
11	No atender en los plazos establecidos las consultas efectuadas por la Entidad	0.20 de la UIT, por cada tramite detectado.	Según informe del Área Usuaría.
12	No cumple con exigir el uso de materiales y equipos de campo establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponer la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	0.5 UIT, por cada vez que sea detectado y cada	Según informe del Área Usuaría.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

	Por deficiente, se entenderá que, no cumplan con los estándares de calidad propio de cada uno, establecidos en el Reglamento Nacional de Construcciones, y Normas Términos de Edificación	día en el caso de equipos.	
13	Por autorizar la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación de la Entidad mediante acto resolutivo.	0.20 de la UIT, cada vez que sea detectado.	Según informe del Área Usuaria.
14	Por tramitar adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos, paralizaciones de obra, cronogramas y cualquier documentación referida al Contrato de Ejecución de Obra sin emitir opinión que si procede o deniega el documento que hubiera que tramitarse ante la Entidad; dentro de los plazos estipulados en la Norma.	0.20 de la UIT, por cada tramite detectado.	Según informe del Área Usuaria.
15	Por falta de permanencia del Supervisor en la Obra.	0.25 de la UIT, por cada día de ausencia.	Según informe del Área Usuaria.
16	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra. Por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo. Por no controlar la señalización de seguridad (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra. Por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización de seguridad que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	0.20 de la UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe área a cargo de la supervisión del contrato.
17	Por cada día de ausencia del personal clave de obra.	0.20 de la UIT, por cada día de ausencia.	Según informe del Área Usuaria.
18	Por no estar presente en el acto de la recepción de obra.	0.25 de la UIT, por incumplimiento	Según informe del comité de recepción.
19	Por cada cambio del equipo de profesionales propuestos por la Supervisión durante la ejecución de la obra, siempre y cuando no se presente el caso fortuito, debidamente sustentado.	Se aplicará una penalidad del 2/1000 del monto del Contrato. En caso de renuncia de algún profesional que deriva a un cambio de profesional propuesto, debe remitirse a la Entidad la renuncia acreditada notarialmente.	Según informe del Área Usuaria.
20	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES Y/O DE PAGO Cuando el Supervisor no presenta a la Entidad el informe mensual de actividades y/o de pago en los diez (10) siguientes al mes que corresponde (Art. 163 del reglamento de la Ley de Contrataciones)	0.2 de la UIT. La multa es por cada incumplimiento.	Según informe del Área Usuaria.
21	En el caso de incumplimiento de las inasistencias del representante legal, conjuntamente con el personal clave ofertado, a las reuniones que programa la entidad	0.1 de la UIT. La multa es por cada incumplimiento.	Según informe del Área Usuaria.
22	Por no revisar, evaluar y dar conformidad u observar la liquidación del contrato de ejecución de obra en los plazos que la Entidad lo establezca.	0.2 UIT, por incumplimiento.	Según informe del Área Usuaria.
23	Por no presentar la liquidación de su consultoría, una vez dada la conformidad a la liquidación del contrato de ejecución de obra en el plazo establecido en el ARTÍCULO 170 RLCE, LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA.	0.5 UIT, por incumplimiento.	Según informe del Área Usuaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

g) Otras consideraciones

Procedimientos de Control

- ✓ EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la obra, las que deberán ser anotados diariamente en el Cuaderno de Obra.
- ✓ EL SUPERVISOR en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación permanente con el Contratista de la obra y UNAS.
- ✓ Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos no rutinarios deberán contar la aprobación previa de EL SUPERVISOR.
- ✓ EL SUPERVISOR será responsable directo de la verificación del diseño y de las pruebas necesarias que el Contratista realizará una vez concluidas las estructuras, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias y otros.
- ✓ EL SUPERVISOR debe exigir al Contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad de los aceros estructurales, elementos de anclaje y los concretos ejecutados por el Contratista, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.
- ✓ Verificar que el Contratista realice una vez concluida la obra, las pruebas correspondientes, que garanticen la funcionalidad integral de la obra, debiendo elevar a la UNAS un informe sobre los resultados y conclusiones obtenidos.

h) De la Subcontratación

El contratista queda prohibido de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																											
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																											
	FORMACIÓN ACADÉMICA																											
	Requisitos:																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de Supervisión</td> <td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista de Arquitectura</td> <td>Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista de Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista de Instalaciones Eléctricas y Especialista en Instalaciones Mecánicas</td> <td>Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista de Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Civil y/o sanitario</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista en Agronomía</td> <td>Ingeniero Agrónomo y/o Agrícola</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista en Comunicaciones</td> <td>Ingeniero mecánico eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista o ingeniero de telecomunicaciones</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</td> <td>Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Cargo	Profesión	1	Jefe de Supervisión	Arquitecto o Ingeniero Civil	1	Especialista de Arquitectura	Arquitecto	1	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	1	Especialista de Instalaciones Eléctricas y Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	1	Especialista de Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil y/o sanitario	1	Especialista en Agronomía	Ingeniero Agrónomo y/o Agrícola	1	Especialista en Comunicaciones	Ingeniero mecánico eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista o ingeniero de telecomunicaciones	1	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial
Cantidad	Cargo	Profesión																										
1	Jefe de Supervisión	Arquitecto o Ingeniero Civil																										
1	Especialista de Arquitectura	Arquitecto																										
1	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil																										
1	Especialista de Instalaciones Eléctricas y Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista																										
1	Especialista de Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil y/o sanitario																										
1	Especialista en Agronomía	Ingeniero Agrónomo y/o Agrícola																										
1	Especialista en Comunicaciones	Ingeniero mecánico eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista o ingeniero de telecomunicaciones																										
1	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial																										
	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																											
	<p>Importante</p> <p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>																											
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																											
	Requisitos:																											



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

Plantel Profesional Clave		
	Profesión	Experiencia
Supervisión	Arquitecto o Ingeniero Civil	Con experiencia, mínimo de TRES (3) AÑOS como Supervisor Inspector y/o jefe de Supervisión y/o Residente en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Arquitectura	Arquitecto	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como Especialista de Arquitectura y/o residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión y/o asistente en arquitectura en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como Especialista de Estructuras y/o asistente de estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Instalaciones Eléctricas y Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como Especialista de Instalaciones eléctricas y/o Instalaciones mecánicas o electromecánicas en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil y/o sanitario	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como Especialista de Instalaciones Sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Agronomía	Ingeniero Agrónomo y/o Agrícola	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como Especialista de actividades agrícolas en general
Especialista en Comunicaciones	Ingeniero mecánico eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista o ingeniero de telecomunicaciones	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como Especialista de comunicaciones o telecomunicaciones en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad y Ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como Especialista Ambiental y Seguridad en Obra y/o Especialista Ambiental y Especialista en Seguridad y/o Especialista SSOMA, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Supervisión	Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como Asistente de Supervisión Y/o Asistente de Residente, en la ejecución y/o supervisión de obras en similares que se computa desde la colegiatura.
<p>DEFINICION DE OBRAS SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: La Supervisión de Infraestructura Educativa (centros educativos o instituciones educativas inicial y/o instituciones educativas primaria y/o instituciones educativas secundarias y/o institutos y/o universidades Y hospitales).</p> <p>De la misma manera se considerarán servicios de consultoría de obras similares las siguientes terminologías: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Recuperación y/o Instalación o la combinación de estos.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		
<p>Importante</p> <p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</p>		

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																
Requisitos:																	
<table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>Descripción</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Impresora Multifuncional</td><td>Und.</td><td>01</td></tr><tr><td>2</td><td>Computadoras Portátil con Procesador i7</td><td>Und.</td><td>01</td></tr><tr><td>3</td><td>Plotter formato A1</td><td>Und.</td><td>01</td></tr></tbody></table>		N°	Descripción	Unidad	Cantidad	1	Impresora Multifuncional	Und.	01	2	Computadoras Portátil con Procesador i7	Und.	01	3	Plotter formato A1	Und.	01
N°	Descripción	Unidad	Cantidad														
1	Impresora Multifuncional	Und.	01														
2	Computadoras Portátil con Procesador i7	Und.	01														
3	Plotter formato A1	Und.	01														
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.742,834.27(SETECIENTOS CUARENTA Y MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 27/100 Soles) , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: : La Supervisión de Infraestructura Educativa (centros o instituciones educativas inicial y/o instituciones educativas primaria y/o instituciones educativas secundarias y/o institutos y/o universidades y Hospitales. De la misma manera se considerarán servicios de consultoría de obras similares las siguientes terminologías: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Recuperación y/o Instalación o la combinación de estos en Infraestructura en Instituciones Educativas Públicas de nivel superior (universidades y/o institutos superiores). Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹ . Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones																	

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.